



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA TEXTICOM CIA. LTDA.**

AUMENTO: US \$ US \$ 136,198.00

(DI 3 COPIAS)

PA

Escritura número novecientos cinco (905) -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTICUATRO (24) DE ENERO** del dos mil once, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO; comparece el señor **HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO**, casado, en su calidad de Gerente de la compañía Texticom Cia. Ltda., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia

certificada se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía Limitada TEXTICOM Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE Y ANTECEDENTES.- UNO) Comparece a la celebración del presente contrato el señor HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO, de nacionalidad colombiana, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía TEXTICOM Cía. Ltda., tal como se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, persona hábil y capaz para contratar y obligarse, quien libre y voluntariamente conviene en celebrar el presente contrato de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL de la Compañía Limitada denominada TEXTICOM Cía. Ltda., la misma que a partir del perfeccionamiento del presente instrumento continuará sus actividades mercantiles bajo el imperio de los presentes Estatutos.- DOS) La Compañía TEXTICOM CÍA. LTDA., se constituyó como Compañía Limitada en la ciudad de Quito, mediante escritura celebrada el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario del Cantón Quito Doctor Nelson Galarza Paz, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número Un mil ciento ochenta y seis (Nº 1.186), Tomo número ciento veintidós (Nº 122), del dos de julio de mil novecientos noventa y uno.- TRES) Posteriormente,



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002



TEXTICOM CÍA. LTDA., realizó un aumento de capital mediante escritura celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número Dos mil doscientos setenta y siete (Nº 2.277), Tomo número ciento veintisiete (Nº 127), del veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis.- CUATRO) Posteriormente, TEXTICOM Cía. Ltda. realizó una Reforma a sus Estatutos Sociales mediante escritura celebrada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número Tres mil trescientos ochenta y nueve (Nº 3.389), Tomo número ciento veintisiete (Nº 127), del veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- CINCO) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TEXTICOM CÍA. LTDA., celebrada el lunes dos de agosto del año dos mil diez, resolvió de forma unánime reformar los Estatutos de la Compañía y aumentar el capital de la misma con el producto de la Utilidades generadas y no repartidas entre los socios, a prorrata de sus participaciones; TEXTICOM CÍA. LTDA., a partir del perfeccionamiento del presente instrumento continuará sus actividades mercantiles bajo el imperio de los presentes Estatutos Sociales y con el respectivo Aumento de Capital.- De igual forma, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TEXTICOM CÍA. LTDA., celebrada el lunes dos de agosto del año dos mil diez, resolvió de forma unánime AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía, señor HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO, para que realice la escritura

pública y todos los trámites necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en dicha Junta.- CLÁUSULA SEGUNDA.- REFORMA DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL Y NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "TEXTICOM Cía. Ltda."- UNO) Quedan vigentes todas las disposiciones del Estatuto Actual, en tanto y en cuanto no se opongan a la presente Reforma.- DOS) La Junta General de Socios, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos ciento dieciocho (Art. 118) literal d) y ciento cuarenta (Art. 140) numeral cuatro (4) de la Ley de Compañías, decidió de forma unánime que las utilidades de TEXTICOM Cía. Ltda., generadas en los ejercicios económicos de los años dos mil ocho (2.008) y dos mil nueve (2.009), luego de las deducciones de Ley, sean aportadas a la compañía como Aumento de Capital, a prorrata de lo que a cada socio le corresponde de acuerdo a sus participaciones.- TRES) La base sobre la cual se realiza el presente aumento de capital es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 136,198.00), que de acuerdo al actual cuadro de conformación del capital social son repartidos y aportados de la siguiente manera: TRES PUNTO UNO) Al señor ⁰Hernando González Hidalgo le corresponde la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 54,476.00) en concepto de utilidades no repartidas por los años dos mil ocho y dos mil nueve.- Ésta cantidad es aportada como aumento de capital y se traducen en cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis (54.476) nuevas participaciones; lo que le representan un total de



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000003



sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.- TRES PUNTO DOS) A la señora Amparo Yamile López Mármol le corresponde la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 54,476.00) en concepto de utilidades no repartidas por los años dos mil ocho y dos mil nueve.- Ésta cantidad es aportada como aumento de capital y se traducen en cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis (54.476) nuevas participaciones; lo que le representan un total de sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.- TRES PUNTO TRES) Al señor Carlos Julio Cevallos Silva le corresponde la cantidad de trece mil seiscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 13,619.00) en concepto de utilidades no repartidas por los años dos mil ocho y dos mil nueve.- Ésta cantidad es aportada como aumento de capital y se traducen en trece mil seiscientos diecinueve (13.619) nuevas participaciones; lo que le representan un total de diecisiete mil ciento diecinueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.- TRES PUNTO CUATRO) A la señora Nelly Gaviria Orozco le corresponde la cantidad de trece mil seiscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$ 13,619.00) en concepto de utilidades no repartidas por los años dos mil ocho y dos mil nueve.- Ésta cantidad es aportada como aumento de capital y se traducen en trece mil seiscientos diecinueve (13.619) nuevas participaciones; lo que le representan un total de diecisiete mil ciento diecinueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.- Con lo que el

nuevo cuadro de socios y participaciones que conforman el Capital Social de TEXTICOM Cía. Ltda., es el siguiente: -----

SOCIOS	PARTICIPACIONES		CAPITAL	
	ANTERIOR	ACTUAL	ANTERIOR	ACTUAL
Hernando González Hidalgo	14.000	68.476	14.000	68.476
Amparo Yamile López Marmol	14.000	68.476	14.000	68.476
Carlos Julio Cevallos Silva	3.500	17.119	3.500	17.119
Nelly Gaviria Orozco	3.500	17.119	3.500	17.119
SUMAN	35.000	171.190	\$35.000,00	\$171.190,00

CLÁUSULA TERCERA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 136,198.00).- CLÁUSULA CUARTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.- En todo lo que no esté previsto en la presente escritura pública la sociedad se sujetará a la Ley de Compañías en vigencia y a las demás leyes y normas vigentes en la República del Ecuador.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Pablo Martínez Erazo, abogado con matrícula profesional número seis mil ochocientos sesenta y cuatro (Nº 6864) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004



ratifica en su contenido y para constancia de ~~ello~~ *firmado*
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO

all
mutatis
mutatis

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

SEDE DE IDENTIDAD No. 170559344-8

HERNANDO GONZALEZ HIDALGO
 BOGOTÁ/COLOMBIA
 22 SEPTIEMBRE 1954
 EXT. 7 XX 847 M
 QUITO/PCHA-1983-EXT.

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA V4343 V3242

CC. NELLY GAVIRIA OROZCO

SECUNDARIA TECNICO MECANICO

HERNANDO GONZALEZ
 LUCIA HIDALGO
 QUITO-5-11-2009
 QUITO-5-11-2021 AFP
 PEN 1822154

[Firma]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Empadronamiento
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 332540

**GONZALEZ HIDALGO
 HERNANDO**
 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 PASAPORTE: 19254519 C.I: 1705593448
 VISA: RES REG. N° 7047
 ACTIVIDAD: MECANICO

[Firma]
 Firma del Portador



Nº EXPEDIENTE:
 LUGAR Y FECHA: QUITO 12/12/2007
 VALIDO HASTA

[Fotocopia]

RESPONSABLE
 POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Folios *[Folios]*
 Quito a 24 ENE. 2011
[Firma]
 Dr. Jorge Machado Cavallos
 Notario Primero del Cantón Quito

[Firma]

0000005



NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Quito, 12 de febrero de 2008

Señor:
HERNANDO GONZALEZ HIDALGO
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente, me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Texticom Cía. Ltda., celebrada el día martes 12 de febrero del presente año, resolvió por mayoría de votos Reelegir a usted, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Texticom Cía. Ltda., se constituyó en Quito, el 27 de marzo de 1991, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1.186, Tomo No. 122, del dos de julio de 1991. Según Escritura Pública otorgada por la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, el nueve de enero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 2277 Tomo No. 127, de veinte de agosto de 1996. De aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, otorgada por la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, el 30 de octubre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 3.389 Tomo No. 127, de diciembre 23 de 1996.

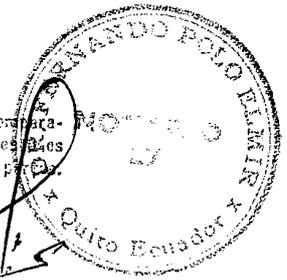
Esperando contar con su aceptación y cumplimiento del cargo para el cual ha sido designado, de acuerdo con los Estatutos Sociales, reitero mi agradecimiento, deseándole muchos éxitos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cordialmente,

Carlos Julio Cevallos Silva.
PRESIDENTE

RAZON: La fotocopia que precede certifica-
da con su original que se me presentó
igual en todas y cada uno de sus partes.
Quito,

13 MAR 2008
Dr. Fernando Polo Elvira
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Yo, **HERNANDO GONZALEZ HIDALGO**, acepto el nombramiento que antecede por un período de cinco años.

HERNANDO GONZALEZ HIDALGO
C.I. 170559344-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2.238** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**
Quito a **3 MAR. 2008**
REGISTRO MERCANTIL

Quito, 12 de febrero de 2008



Dr. Raúl Gaybor Secoira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA TEXTICOM CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL 15 DE ABRIL DE 2010

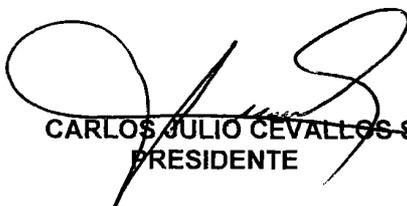
En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las diez horas, en el domicilio de "Texticom Cía. Ltda.", ubicado en la Autopista Manuel Córdova Galarza km. 6 1/2, se encuentran reunidos la totalidad de los Socios, cumpliendo así con lo dispuesto en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, por lo que deciden por unanimidad instalarse en Sesión Ordinaria de la Junta General de Socios, al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías y Estatutos Sociales de la Empresa. Una vez posesionada la Presidencia, que de acuerdo con el Artículo Trigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, está a cargo del señor Carlos Julio Cevallos Silva, Presidente de la Compañía; actuando como Secretario de esta Junta el señor Hernando González Hidalgo, en su calidad de Gerente de la Compañía. Instalada esta Sesión Ordinaria de la Junta General de Socios, por Secretaría se confecciona la lista de los Socios Asistentes y del valor del capital que representan cada uno de ellos y que son los siguientes: señora Amparo Yamile López Mármol, por sus propios derechos en su calidad de socia de la empresa TEXTICOM CIA LTDA, propietaria de catorce mil participaciones de un dólar cada una, correspondiente al 40% del capital social; señor Hernando Gonzalez Hidalgo, por sus propios derechos en su calidad de socio de la empresa TEXTICOM CIA LTDA, propietario de catorce mil participaciones de un dólar cada una, correspondiente al 40% del capital social; señora Nelly Gaviria Orozco, por sus propios derechos en su calidad de socia de la empresa TEXTICOM CIA LTDA, propietaria de tres mil quinientas participaciones de un dólar cada una, correspondiente al 10% del capital social; señor Carlos Julio Cevallos Silva, por sus propios derechos en su calidad de socio de la empresa TEXTICOM CIA LTDA, propietario de tres mil quinientas participaciones de un dólar cada una, correspondiente al 10% del capital social. Encontrándose presentes todos los Socios, con sus aportaciones que representan el ciento por ciento del capital pagado de la Compañía, se pone en consideración de los Socios el orden del día, el cual fue debidamente descrito en la convocatoria, los mismos que son los siguientes: **PUNTOS A TRATAR:** "Conocer y aprobar los estados financieros del ejercicio fiscal 2009", "Conocimiento y aprobación del Informe de Gerencia del período fiscal 2009", "Autorizar la apropiación y destino de utilidades e impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2009", "Distribución de la utilidad líquida del ejercicio fiscal 2009". El indicado orden del día es aprobado por mayoría de votos por los socios asistentes. Por lo tanto la Presidencia da inicio a esta Junta. Se procede a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual, la Presidencia manifiesta que una vez revisados los estados financieros del período fiscal 2009, están de acuerdo a los registros contables y tributarios aconsejados por la técnica contable. Los socios presentes deliberan sobre el punto tratado y deciden aprobar por unanimidad. Se da lectura al siguiente punto del orden del día "conocimiento y aprobación del Informe de Gerencia del período fiscal 2009", el cual está de acuerdo con los resultados expresados en los estados financieros, por lo tanto se propone la aprobación del mencionado informe. Los socios presentes deliberan sobre el punto tratado y deciden aprobar por unanimidad. Se da lectura al siguiente punto del orden del día "autorizar la apropiación y destino de utilidades e impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2009". Toda vez que los socios deliberan sobre los pagos que deben hacerse y en virtud que están en concordancia con los puntos anteriores tratados y aprobados, los socios deciden autorizar el pago de los valores correspondientes al 15% de participación trabajadores y 25% de impuesto a la renta de la Empresa, así como la asignación de las reservas legales del caso si fueren necesarias. Los socios presentes deliberan

0000006



sobre el punto tratado y deciden aprobar por unanimidad. Se da lectura al siguiente punto del orden del día "distribución de la utilidad líquida del ejercicio fiscal 2009". Los socios presentes deliberan sobre el punto tratado y deciden aprobar por unanimidad. Que la utilidad líquida del ejercicio fiscal 2009 esto es US\$219.980,68 (Doscientos diecinueve mil novecientos ochenta con 68/100 dólares), más la utilidad de ejercicios anteriores esto es US\$60.163,54 (sesenta mil ciento sesenta y tres con 54/100 dólares), sean apropiados y distribuidos así: US\$143.953,84 (ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con 84/100 dólares), se entregue a los socios de la Compañía de acuerdo a las participaciones y porcentajes que mantienen en la misma y la diferencia esto es US\$136.190,38 (ciento treinta y seis mil ciento noventa con 38/100 dólares) se destinen para aumento del capital de la Empresa igualmente en proporción a las participaciones y porcentajes que cada socio mantiene en la misma. Por haberse tratado los puntos citados en esta convocatoria y haberse aprobado por mayoría de votos, se levanta la sesión, hasta que se proceda a la redacción del acta respectiva. Reinstalada la sesión, el acta es leída por Secretaría y aprobada por unanimidad por los Socios Asistentes, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día quince de abril del año dos mil diez f) CARLOS CEVALLOS S. PRESIDENTE, f) HERNANDO GONZALEZ H. GERENTE – SECRETARIO, f) NELLY GAVIRIA O. SOCIA f) YAMILE LOPEZ M. SOCIA

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO


CARLOS JULIO CEVALLOS SILVA
PRESIDENTE


HERNANDO GONZALEZ HIDALGO
GERENTE – SECRETARIO

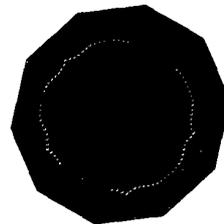

YAMILE AMPARO LOPEZ MARMOL
SOCIA


NELLY GAVIRIA OROZCO
SOCIA

Se otorgó ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, por licencia concedida a su titular mediante acción de personal número 326-DP-DPP, de fecha catorce de febrero del dos mil once, del Consejo Nacional de la Judicatura; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TEXTICOM CIA. LTDA., sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de febrero del dos mil once.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZÓN: Mediante resolución N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003513, emitida el ocho de agosto del dos mil once, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, intendente de Compañías de Quito, se aprueba la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., y la escritura pública Aclaratoria; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de las matrices de la escritura pública de Aumento de Capital y Aclaratoria de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaria el veinticuatro de enero del dos mil once y diecinueve de julio del dos mil once, respectivamente.- Quito, a 15 de Agosto del 2011.-



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



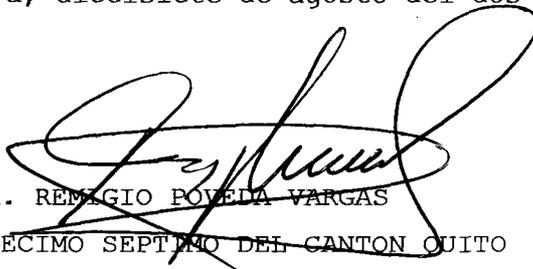
Dr. Remigio Poveda Vargas

0000008

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: FUNDACION Y CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TEXTICOM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPAÑIA; Y, ACLARATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebradas ante el Notario primero del Cantón Quito DR. JORGE MACHADO CEVALLOS el veinticuatro de enero del dos mil once; y diecinueve de julio del dos mil once respectivamente; aprobadas mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003513, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el ocho de agosto del dos mil once.- Quito a, diecisiete de agosto del dos mil once.



Notaria 17



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suscia Esg.
Dr. Remigio Poveda V



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M.

00000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL QUINIENTOS TRECE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de agosto de 2.011, bajo el número **2808** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1186** del Registro Mercantil de dos de julio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2144, Tomo 122.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TEXTICOM CÍA. LTDA.**", otorgadas el veinticuatro de enero del año dos mil once y aclaratoria de diecinueve de julio de dos mil once, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1579**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036662**.- Quito, a veintitrés de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

RG/mn.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003513

00000010

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de enero de 2011 y, de la escritura pública aclaratoria otorgada ante el mismo Notario el 19 de julio de 2011, que contienen el aumento de capital y la reforma de estatutos de TEXTICOM CIA. LTDA.;

QUE la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 580 de 5 de agosto del 2011; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3342 de 5 de agosto de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$ 35.000,00 a US \$ 171.190,00; y, la reforma de estatutos de TEXTICOM CIA. LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de enero de 2011 y, en la escritura pública aclaratoria otorgada ante el mismo Notario el 19 de julio de 2011; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, lugar del domicilio de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de agosto de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 50373
Tr. 01.1.11.000357

Handwritten initials and marks, including a large '2' and some scribbles.

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No.....2802.....
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo.....142.....
Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año
Quito, a.....23 AGO 2011.....

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Dr. Rubén Enrique Aguirre López



REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000011



**ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TEXTICOM CIA. LTDA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3 COPIA)

PA

Escritura número siete mil trescientos tres (7303) -----

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES DIECINUEVE (19) DE JULIO** del dos mil once, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor **HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO**, casado, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía Texticom Cía. Ltda., según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la aclaratoria de una escritura reforma de estatutos y aumento de



capital de la Compañía Limitada TEXTICOM Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente contrato el señor HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO, de nacionalidad colombiana, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía TEXTICOM Cía. Ltda., tal como se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante, persona hábil y capaz para contratar y obligarse, quien libre y voluntariamente conviene en celebrar la presente escritura de aclaratoria del contrato de reforma de estatutos y aumento de capital de la Compañía Limitada denominada TEXTICOM Cía. Ltda., la misma que a partir del perfeccionamiento del presente instrumento continuará sus actividades mercantiles bajo el imperio de los presentes Estatutos.- CLÁUSULA SEGUNDA.- Uno) La Compañía TEXTICOM CÍA. LTDA. se constituyó como Compañía Limitada en la ciudad de Quito, mediante escritura celebrada el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Nelson Galarza Paz, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número un mil ciento ochenta y seis (Nº 1.186), Tomo número ciento veintidós (Nº 122), del dos de julio de mil novecientos noventa y uno, con un capital social de setecientos mil sucres.- Dos) Posteriormente, TEXTICOM CÍA. LTDA., realizó un aumento de capital a la cantidad de cuatro millones de sucres mediante escritura celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número Dos mil doscientos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000012



setenta y siete (Nº 2.277), Tomo número ciento veintisiete (Nº 127), del veinte de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Tres) Posteriormente, TEXTICOM Cía. Ltda. realizó un aumento de capital a la cantidad de treinta y cinco mil dólares mediante escritura celebrada el dieciséis de agosto de dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número dos mil novecientos cincuenta y dos (Nº 2.952), Tomo número ciento treinta y cinco (Nº 1357), del nueve de noviembre de dos mil cuatro.- Cuatro) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TEXTICOM CÍA. LTDA., celebrada el quince de abril del año dos mil diez, resolvió de forma unánime reformar los Estatutos de la Compañía y aumentar el capital de la misma con el producto de la Utilidades generadas y no repartidas entre los socios, a prorrata de sus participaciones.- TEXTICOM CÍA. LTDA., a partir del perfeccionamiento del presente instrumento continuará sus actividades mercantiles bajo el imperio de sus Estatutos Sociales y con el respectivo Aumento de Capital.- De igual forma, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TEXTICOM CÍA. LTDA., celebrada el quince de abril del año dos mil diez, resolvió de forma unánime AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía, señor HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO, para que realice la escritura pública y todos los trámites necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en dicha Junta.- Cinco) El día veinticuatro de enero de dos mil once, se suscribió una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, ante el señor Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, que contiene omisiones y errores involuntarios que se aclaran mediante este instrumento.- CLÁUSULA

3 *AC*

TERCERA.- ACLARATORIA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL Y NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "TEXTICOM Cía.

Ltda." - Por lo anteriormente expresado, se realiza la aclaratoria de la escritura de reforma de estatutos, aumento de capital y nuevo cuadro

de integración de capital de la compañía TEXTICOM Cía. Ltda.,

suscrita el día veinticuatro de enero de dos mil once ante el señor

Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos,

aclaratoria ésta que se realiza contenido en los siguientes puntos:

Uno) En el punto cinco de la cláusula primera dice: "La Junta General

Extraordinaria de Socios de la compañía TEXTICOM CÍA. LTDA.,

celebrada el lunes dos de agosto del año dos mil diez, resolvió de

forma unánime reformar los Estatutos de la Compañía y aumentar el

capital de la misma con el producto de la Utilidades generadas y no

repartidas entre los socios, a prorrata de sus participaciones;

TEXTICOM CÍA. LTDA., a partir del perfeccionamiento del presente

instrumento continuará sus actividades mercantiles bajo el imperio de

los presentes Estatutos Sociales y con el respectivo Aumento de

Capital.- De igual forma, la Junta General Extraordinaria de Socios

de la compañía TEXTICOM CÍA. LTDA. celebrada el lunes dos de

agosto del año dos mil diez, resolvió de forma unánime AUTORIZAR

al Gerente General de la Compañía, señor HERNANDO GONZÁLEZ

HIDALGO, para que realice la escritura pública y todos los trámites

necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en dicha Junta" lo cual

es incorrecto.- Se aclara que el punto cinco de la cláusula primera

deberá decir "La Junta General Extraordinaria de Socios de la

compañía TEXTICOM CÍA. LTDA., celebrada el quince de abril del

año dos mil diez, resolvió de forma unánime reformar los Estatutos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
0000013



de la Compañía y aumentar el capital de la misma con el producto de la Utilidades generadas y no repartidas entre los socios, a prorrata de sus participaciones; TEXTICOM CÍA. LTDA., a partir del perfeccionamiento del presente instrumento continuará sus actividades mercantiles bajo el imperio de sus Estatutos Sociales y con el respectivo Aumento de Capital.- De igual forma, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TEXTICOM CÍA. LTDA., celebrada el quince de abril del año dos mil diez, resolvió de forma unánime AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía, señor HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO, para que realice la escritura pública y todos los trámites necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en dicha Junta.”.- Dos) En el punto tres de la cláusula segunda dice: “La base sobre la cual se realiza el presente aumento de capital es CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 136,198.00) que de acuerdo al actual cuadro de conformación del capital social son repartidos y aportados de la siguiente manera:”, lo cual es incorrecto.- Se aclara que el punto tres de la cláusula segunda deberá decir: “La base sobre la cual se realiza el presente aumento de capital es CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 136,190,00) que de acuerdo al actual cuadro de conformación del capital social son repartidos y aportados de la siguiente manera.” Tres) El punto tres punto cuatro de la cláusula segunda dice: “TRES PUNTO CUATRO) A la señora Nelly Gaviria Orozco le corresponde la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 13,619.00) en concepto de utilidades no

repartidas por los años dos mil ocho y dos mil nueve.- Ésta cantidad es aportada como aumento de capital y se traducen en trece mil seiscientos diecinueve (13.619) nuevas participaciones; lo que le representan un total de diecisiete mil ciento diecinueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.- Con lo que el nuevo cuadro de socios y participaciones que conforman el Capital Social de TEXTICOM Cía. Ltda., es el siguiente: -----

SOCIOS	PARTICIPACIONES		CAPITAL	
	ANTERIOR	ACTUAL	ANTERIOR	ACTUAL
Hernando González Hidalgo	14.000	68.476	14.000	68.476
Amparo Yamile López Mármol	14.000	68.476	14.000	68.476
Carlos Julio Cevallos Silva	3.500	17.119	3.500	17.119
Nelly Gaviria Orozco	3.500	17.119	3.500	17.119
SUMAN	35.000	171.190	\$35.000	\$171.190

Lo cual es incorrecto.- Se aclara que el punto tres punto cuatro de la cláusula segunda, deberá decir: "TRES PUNTO CUATRO) A la señora Nelly Gaviria Orozco le corresponde la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 13,619.00) en concepto de utilidades no repartidas por los años dos mil ocho y dos mil nueve.- Ésta cantidad es aportada como aumento de capital y se traducen en trece mil seiscientos diecinueve (13.619) nuevas participaciones; lo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000014



que le representan un total de diecisiete mil ciento diecinueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.- Con lo que el nuevo cuadro de socios y participaciones que conforman el Capital Social de TEXTICOM Cía. Ltda., es el siguiente: -----

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
Hernando González Hidalgo	\$ 14.000	14.000	\$ 68.476	68.476
Amparo Yamile López Mármol	\$ 14.000	14.000	\$ 68.476	68.476
Carlos Julio Cevallos Silva	\$ 3.500	3.500	\$ 17.119	17.119
Nelly Gaviria Orozco	\$ 3.500	3.500	\$ 17.119	17.119
SUMAN	\$ 35.000	35.000	\$ 171.190	171.190

Cuatro) En la cláusula tercera, dice: "CLÁUSULA TERCERA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 136,198.00), lo cual es incorrecto. Se aclara que la cláusula tercera deberá decir: "CLÁUSULA TERCERA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente contrato es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 136.190.00).- Siendo que el aumento de capital ha sido aprobada por unanimidad por la Junta General de Socios en la cantidad de CIENTO SETENTA Y MIL CIENTO

7

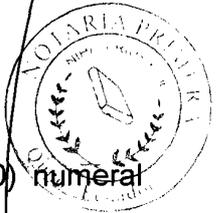
NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 170,190.00), según consta en el acta de la sesión realizada el quince de abril de dos mil diez, la Junta General de Socios por unanimidad resolvió aprobar la reforma del artículo sexto de los estatutos de la compañía TEXTICOM CIA LTDA, constante en la escritura de fundación y constitución de la compañía, otorgada el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, ante el señor Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, inscrita y registrada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de julio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número mil ciento ochenta y seis (Nº 1186), tomo ciento veintidós (122), cuyo texto actual dice "El capital social de la compañía es de TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 35,000 .00), dividida en treinta y cinco mil participaciones de un dólar cada una; el capital se encuentra integrante suscrito y pagado de acuerdo a como se demuestra en el cuadro de integración de aumento de capital social que se adjunta como documento habilitante a esta escritura." El texto del artículo sexto, reformado, dirá: "El capital social de la compañía es de CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 171,190.00), dividida en ciento setenta y un mil ciento noventa participaciones de un dólar cada una; el capital se encuentra integrante suscrito y pagado de acuerdo al cuadro de integración de aumento de capital constante en esta escritura.- En lo demás se estará a las siguientes disposiciones: UNO) Quedan vigentes todas las disposiciones del Estatuto de la empresa, en tanto y en cuanto no se opongan a la presente Reforma.- DOS) La Junta General de Socios, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos ciento





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000015



dieciocho (Art. 118) literal d) y ciento cuarenta (Art. 140) numeral cuatro (4) de la Ley de Compañías, decidió de forma unánime que las utilidades de TEXTICOM Cía. Ltda., generadas en los ejercicios económicos de los años dos mil ocho (2.008) y dos mil nueve (2.009), luego de las deducciones de Ley, sean aportadas a la compañía como Aumento de Capital, a prorrata de lo que a cada socio le corresponde de acuerdo a sus participaciones.- Cinco) Sustitúyase el acta de la Junta de la Junta General de Socios constante en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos suscrita el veinticuatro de enero de dos mil once ante el señor Notario Primero del Cantón Quito.- Con lo cual quedan realizadas todas las correcciones de ley, atento a las observaciones realizadas por Superintendencia de Compañías, según consta del texto del Oficio número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.010776, de veinte y uno de abril de dos mil once suscrito por la Abogada Michele Guerrero Arizaga y Señor Luis Fernando Ortiz Bastidas.- En todo lo demás se estará al texto estipulado en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos suscrita el veinticuatro de enero de dos mil once ante el señor Notario Primero del Cantón Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Pablo Martínez Erazo, con matrícula profesional número seis mil ochocientos sesenta y cuatro (Nº 6864) del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los

preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

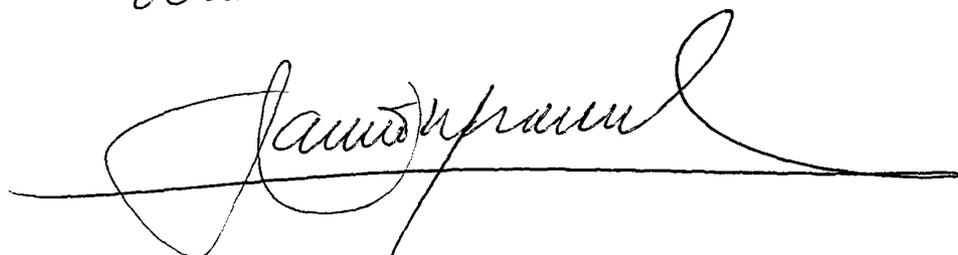


SR. HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO.

C.C. 1705593448

el

notario



0100016



NOTARIA
PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO a las 18 de JULIO de 2011.



NOTARIA
PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO a las 18 de JULIO de 2011.

1822154



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO a las 18 de JULIO de 2011
18 de JULIO de 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



Jorge Machado Cevallos

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

Quito, 12 de febrero de 2008

Señor:
HERNANDO GONZALEZ HIDALGO
Ciudad.

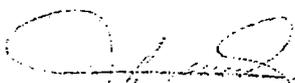
De mi consideración:

Por medio del presente, me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Texticom Cía. Ltda., celebrada el día martes 12 de febrero del presente año, resolvió por mayoría de votos Reelegir a usted, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Texticom Cía. Ltda., se constituyó en Quito, el 27 de marzo de 1991, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 1.186, Tomo No. 122, del dos de julio de 1991. Según Escritura Pública otorgada por la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, a nueve de enero de 1995, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 2277 Tomo No. 127, de veinte de agosto de 1996. De aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, otorgada por la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, el 30 de octubre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 3.389 Tomo No. 127, de diciembre 23 de 1996.

Esperando contar con su aceptación y cumplimiento del cargo para el cual ha sido designado, de acuerdo con los Estatutos Sociales, reitero mi agradecimiento, deseándole muchos éxitos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Cordialmente,


Carlos Julio Cevallos Silva.
PRESIDENTE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____
Quito a 12 JUL 2008

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Yo, HERNANDO GONZALEZ HIDALGO, acepto el nombramiento que antecede por un período de cinco años.


HERNANDO GONZALEZ HIDALGO
C.I. 170559344-8

Quito, 12 de febrero de 2008



Con este libro queda inscrita el presente
nombramiento No. 2288 del Registro
Mercantil de la Compañía No. 127
Quito a 12 MAR 2008
SECRETARÍA NOTARIAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791140877001

0000017

RAZON SOCIAL: TEXTICOM CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: TEXTICOM

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GONZALEZ HIDALGO HERNANDO

CONTADOR: GUERRERO ESPIN FRANKLIN EFREN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/07/1991

FEC. CONSTITUCION: 02/17/1991

FEC. INSCRIPCION: 23/07/1991

FEC. ACTUALIZACION: 05/11/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE PLASTICO, MOLDES Y MATRICES.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: POMASQUI Ciudadela: PUSUQUI Barrio: PUSUQUI
Calle: PASAJE PUSUQUI Número: SIN Intersección: AV. MANUEL CORDOVA GALARZA Kilómetro: 81/2
Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO MARIA GORETI Telefono Trabajo: 022358383 Fax: 022358383
Telefono Trabajo: 022354841 Email: info@texticom.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

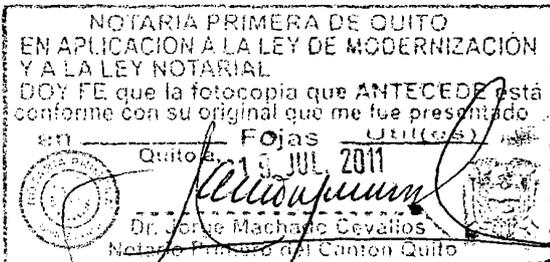
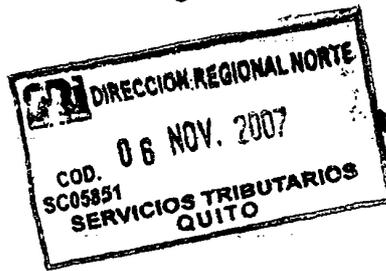
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: \REGIONAL NORTE\ PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFNP040405 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA LASSO (AV. 18 DE AGOSTO) NO. 530 Y NICOLAS URQUIOLA Fecha y hora: 06:11:2007 03:11:07



1-4

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA
TEXTICOM CÍA. LTDA., CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DEL 2010.

En la ciudad de Quito, el día 15 de abril del dos mil diez, a las diez horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en el Pasaje Pusuqui y Av. Manuel Córdova Galarza de esta ciudad de Quito, en presencia de los socios señores Amparo Yamile López Mármol, propietaria de catorce mil participaciones de un dólar cada una, equivalente al 40% del capital social; Hernando González Hidalgo, propietario de catorce mil participaciones de un dólar cada una, equivalente al 40% del capital social; Nelly Gaviria Orozco, propietaria de tres mil quinientas participaciones de un dólar cada una, equivalente al 10% del capital social; y, Carlos Julio Cevallos Silva, propietario de tres mil quinientas participaciones de un dólar cada una, equivalente al 10% del capital social. Los prenombrados socios y socias, representan el cien por ciento (100 %) del capital social de la empresa TEXTICOM CÍA. LTDA., con los que se procede a realizar esta sesión extraordinaria de la Junta General de Socios, con carácter de universal. Preside y dirige la sesión el señor Carlos Julio Cevallos Silva, en su calidad de Presidente de la compañía, y, actúa como Secretario, el señor Hernando González Hidalgo, en su calidad de Gerente de la compañía. Instalada que fue la sesión, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día contenido en los siguientes puntos:

1. Comprobación del Quórum Reglamentario;
2. Conocimiento y aprobación de los estados financieros del ejercicio fiscal 2009;
3. Conocimiento y aprobación del informe de Gerencia del período fiscal 2009;
4. Autorizar la apropiación y destino de las utilidades e impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2009;
5. Distribución de la utilidad líquida del ejercicio fiscal 2009;
6. Reformar los Estatutos de la Compañía y aumentar el capital social de la misma;
7. Autorización de la Junta al Gerente General; y,
8. Lectura y aprobación del Acta respectiva.

Leídos que fueron los puntos del orden del día, se procede a efectuar la sesión de este día, bajo los siguientes parámetros de discusión:

1. **Comprobación del quórum reglamentario.**- El señor Presidente dispone que el señor Secretario compruebe el quórum reglamentario, quien luego de la constatación correspondiente establece que el quórum para realizar esta sesión se ha conformado con el cien por ciento del capital social concurrente; por lo que ésta se realiza en legal y debida forma, y la Junta General de Socios resuelve declarar la sesión legalmente iniciada, aprobando los puntos del orden del día como válidos.
2. **Conocimiento y aprobación de los estados financieros del ejercicio fiscal 2009.**- La Presidencia manifiesta que una vez revisados los estados financieros del período fiscal 2009, están de acuerdo a los registros contables y tributarios aconsejados por la técnica contable. Los socios presentes deliberan sobre el punto tratado y deciden aprobar por unanimidad los estados financieros del ejercicio fiscal 2009.

3. **Conocimiento y aprobación del informe de Gerencia del período fiscal 2009.-** La Presidencia manifiesta que una vez revisados los estados financieros del período fiscal 2009, están de acuerdo con el informe presentado por el Gerente de la compañía. Los socios presentes deliberan sobre el punto tratado y deciden aprobar por unanimidad el informe de Gerencia General del periodo fiscal 2009.
4. **Autorizar la apropiación y destino de las utilidades e impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2009.-** Toda vez que los socios han deliberado sobre los pagos que deben hacerse y en virtud que están en concordancia con los puntos anteriores tratados y aprobados, los socios deciden autorizar el pago de los valores correspondientes al 15% de participación de los trabajadores de la compañía y el 25% del impuesto a la renta de la empresa, así como la asignación de las reservas legales del caso, si fueran necesarias. Hecho, los socios deciden aprobar por unanimidad lo deliberado.
5. **Distribución de la utilidad líquida del ejercicio fiscal 2009.-** Los socios presentes deliberan sobre este punto y deciden por unanimidad que la utilidad líquida del ejercicio fiscal 2009, esto es, US \$ 219.980,68 y, la utilidad de ejercicios anteriores, esto es, US \$ 60.153,54, sean apropiados y distribuidos de la siguiente manera: US \$ 143.954,22 se entregue a los socios de la compañía y se los distribuya entre ellos de acuerdo a las participaciones y porcentajes sociales que cada uno tenga; y, la diferencia, esto es, la cantidad de US \$ 136.190,00 (ciento treinta y seis mil ciento noventa dólares americanos con cero centavos) se destinen para aumento de capital de la compañía, en la misma proporción y porcentaje que cada uno tiene.
6. **Reformar los Estatutos de la Compañía y aumentar el capital social de la misma.-** En mérito de lo resuelto en el punto de orden precedente, la Junta General de Socios de la compañía TEXTICOM CÍA. LTDA., luego de la deliberación correspondientes resolvió de forma unánime reformar los Estatutos de la Compañía y aumentar el capital de la misma con el producto de la Utilidades generadas y no repartidas entre los socios, a prorrata de sus participaciones. TEXTICOM CÍA. LTDA. a partir del perfeccionamiento del respectivo instrumento público que contenga las presentes disposiciones de la Junta, continuará sus actividades mercantiles bajo el imperio de los nuevos Estatutos Sociales y con el respectivo Aumento de Capital. El mencionado aumento y repartición se realiza de la siguiente forma: **1)** Quedan vigentes todas las disposiciones del Estatuto Actual, en tanto y en cuanto no se opongan a la presente Reforma; **2)** De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 118, literal d), y 140, numeral 4) de la Ley de Compañías, de forma unánime se resuelve que las utilidades de TEXTICOM Cía. Ltda. generadas en los ejercicios económicos de los años dos mil ocho y dos mil nueve, luego de las deducciones de Ley, sean aportadas a la compañía como Aumento de Capital, a prorrata de lo que a cada socio le corresponde de acuerdo a sus participaciones. - **3)** La base sobre la cual se realiza el presente aumento de capital es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 136.190,00 USD), que de acuerdo al actual cuadro de conformación del capital social son repartidos y aportados de la siguiente manera: **3.1.)** Al señor Hernando González Hidalgo le corresponde la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$54.476,00 USD) en concepto de utilidades no repartidas por los años dos mil ocho y dos mil nueve. Ésta cantidad es aportada como aumento de capital y se traducen en cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis (54.476) nuevas participaciones; lo que le representan un total de sesenta y ocho mil



cuatrocientos setenta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles (68.476); **3.2.)** A la señora Amparo Yamile López Mármol le corresponde la cantidad de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$54.476,00 USD) en concepto de utilidades no repartidas por los años dos mil ocho y dos mil nueve. Ésta cantidad es aportada como aumento de capital y se traducen en cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis (54.476) nuevas participaciones; lo que le representan un total de sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles (68.476); **3.3.)** Al señor Carlos Julio Cevallos Silva le corresponde la cantidad de trece mil seiscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$13.619,00 USD) en concepto de utilidades no repartidas por los años dos mil ocho y dos mil nueve. Ésta cantidad es aportada como aumento de capital y se traducen en trece mil seiscientos diecinueve (13.619) nuevas participaciones; lo que le representan un total de diecisiete mil ciento diecinueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles (17.119); y, **3.4.)** A la señora Nelly Gaviria Orozco le corresponde la cantidad de trece mil seiscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$13.619,00 USD) en concepto de utilidades no repartidas por los años dos mil ocho y dos mil nueve. Esta cantidad es aportada como aumento de capital y se traducen en trece mil seiscientos diecinueve (13.619) nuevas participaciones; lo que le representan un total de diecisiete mil ciento diecinueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles (17.119).- En este sentido, el cuadro de socios y participaciones queda integrado de la siguiente manera

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	PARTICIPACIONES	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPACIONES
Hernando González Hidalgo	\$ 14.000	14.000	\$ 68.476	68.476
Amparo Yamile López Mármol	\$ 14.000	14.000	\$ 68.476	68.476
Carlos Julio Cevallos Silva	\$ 3.500	3.500	\$ 17.119	17.119
Nelly Gaviria Orozco	\$ 3.500	3.500	\$ 17.119	17.119
SUMAN	\$ 35.000	35.000	\$ 171.190	171.190

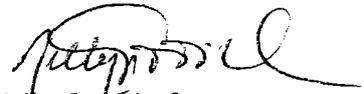
Siendo que el reparto de utilidades ha sido aprobado por unanimidad, el aumento de capital en las proporciones indicadas han sido aprobadas por unanimidad. la Junta General de Socios por unanimidad resuelve aprobar la reforma del artículo sexto de los estatutos de la compañía TEXTICOM CIA LTDA, constante en la escritura de fundación y constitución de la compañía, otorgada el día 27 de marzo de 1991, ante el señor Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del

Cantón Quito, inscrita y registrada en el Registro Mercantil del mismo cantón, el de julio de 1991, bajo el número 1186. El texto del artículo sexto, reformado, dice: "El capital social de la compañía es de ciento setenta y un mil, ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 171.190,00), dividida en ciento setenta y un mil ciento noventa participaciones de un dólar cada una; el capital se encuentra integrante suscrito y pagado de acuerdo al cuadro de integración de aumento de capital constante en esta escritura."

7. **Autorización de la Junta al Gerente.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TEXTICOM CÍA. LTDA. resuelve de forma unánime AUTORIZAR al Gerente General de la Compañía, señor HERNANDO GONZÁLEZ HIDALGO, para que suscriba la escritura pública y realice todos los actos y trámites necesarios para el cumplimiento de lo resuelto en ésta Junta hasta su perfeccionamiento.
8. **Lectura y aprobación del Acta respectiva.-** Sin tener nada más que resolver se declara un receso de treinta minutos para redactar el acta correspondiente. Hecho que ha transcurrido el tiempo dispuesto para el receso, el señor Presidente de la Junta dispone que se dé lectura al Acta y no al no haber objeciones de ninguna clase se la da por aprobada.

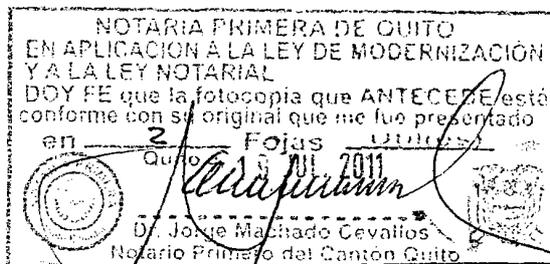
Siendo las trece horas se declara terminada la presente sesión y para constancia los Socios, El señor Presidente y el señor Gerente suscriben la presente Acta por triplicado en original y copias de igual tenor.


Amparo Yamile Lopez Marmol
SOCIO


Nelly Gamiría Orozco.
SOCIA

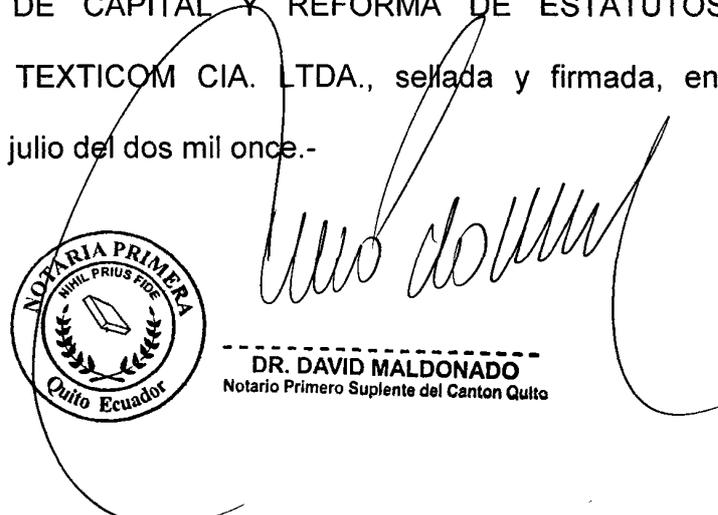

Carlos Julio Cevallos Silva
Presidente


Hernando González Hidalgo
Gerente General



Se otorgó ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su titular, mediante acción de personal número mil seiscientos cuatro guión DP guión DPP, de fecha veintiséis de julio del dos mil once, del Consejo Nacional de la Judicatura; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TEXTICOM CIA. LTDA., sellada y firmada, en Quito, a veintiséis de julio del dos mil once.-





DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZÓN: Tomé nota de la presente ACLARATORIA, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TEXTICOM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veinticuatro de enero del dos mil once.- Quito, veintiséis de Julio del dos mil once.-



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Canton Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZÓN: Mediante resolución N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003513, emitida el ocho de agosto del dos mil once, por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, intendente de Compañías de Quito, se aprueba la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TEXTICOM CIA. LTDA., y la escritura pública Aclaratoria; y, cumpliendo lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha resolución, senté razón de esta aprobación, al margen de las matrices de la escritura pública de Aumento de Capital y Aclaratoria de la mencionada compañía, otorgada en esta Notaria el veinticuatro de enero del dos mil once y diecinueve de julio del dos mil once, respectivamente.- Quito, a 15 de Agosto del 2011.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Remigio Poveda Vargas

0000022

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: FUNDACION Y CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TEXTICOM CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA COMPAÑÍA; Y, ACLARATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebradas ante el Notario primero del Cantón Quito DR. JORGE MACHADO CEVALLOS el veinticuatro de enero del dos mil once; y diecinueve de julio del dos mil once respectivamente; aprobadas mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003513, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el ocho de agosto del dos mil once.- Quito a, diecisiete de agosto del dos mil once.



Notaria 17


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Eqq.
Dr. Remigio Poveda V



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

0000003



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. TRES MIL QUINIENTOS TRECE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de agosto de 2.011, bajo el número **2808** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1186** del Registro Mercantil de dos de julio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2144, Tomo 122.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TEXTICOM CÍA. LTDA.**", otorgadas el veinticuatro de enero del año dos mil once y aclaratoria de diecinueve de julio de dos mil once, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1579**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036662**.- Quito, a veintitrés de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

